

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0330-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de mayo de 2023

VISTO, el Informe N° 211-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 0260-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0251-2022/CO-UNCA de fecha 16 de junio de 2022, se aprobó el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0115-2023/CO-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 211-2023-OGC-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0330-2023/CO-UNCA

aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0260-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo al siguiente detalle:

3.2 Pilares del Modelo En Investigación Formativa

Incorporar:

En la UNCA la investigación formativa, está orientada al aseguramiento de los aprendizajes; en otras palabras, es la investigación para los aprendizajes durante toda la formación profesional.

Retirar:

En el Modelo Educativo, la investigación formativa constituye una estrategia fundamental para el aprendizaje de los estudiantes, en el marco de nuestro modelo pedagógico basado en competencias, se concretiza en los siguientes niveles:

- a. Nivel de aula. Es el espacio para realizar investigaciones en base a la solución de problemas (ABP). El término aula incluye, laboratorios, talleres, gabinetes, y otros similares.
- b. Nivel de grado y titulación. Constituyen experiencias de aprendizaje para que el estudiante aprenda a:
 - Identificar problemas.
 - Estructurar el problema.
 - Escoger una metodología para investigar alternativas de solución.
 - Generar evidencias con base en la investigación.
 - Analizar información o datos.
 - Utilizar el pensamiento inductivo e hipotético- deductivo.
 - Formular inferencias y conclusiones mediante un proceso de investigación con rigor científico. Campos et. al. (2017).

Incorporar:

En el Modelo Educativo, la investigación formativa constituye una estrategia fundamental para el aprendizaje de los estudiantes, en el marco de nuestro modelo pedagógico basado en competencias, se concretiza en el aula, entendido esto como el espacio para realizar investigaciones desde la ejecución de actividades correspondientes a las diversas asignaturas del Plan de estudios, con el propósito de desarrollar capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales vinculado a un determinado programa académico. Debe entenderse también como aula los ambientes como los laboratorios, talleres, gabinetes y otros similares.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0330-2023/CO-UNCA

▪ Segundo pilar: Gestión de la investigación e innovación

Dice:

La UNCA, promueve la investigación que contribuye a resolver problemas locales, regionales y nacionales mediante la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación, acorde a las líneas de investigación a través de proyectos de investigación con financiamiento público o privado, con el objetivo de fortalecer las competencias de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y egresados) en materia de investigación científica, humanística y tecnológica. Fomenta las alianzas estratégicas o convenios interinstitucionales con las entidades públicas y privadas para el aporte del conocimiento. Asimismo, la UNCA promueve la difusión de sus resultados en eventos científicos, en revistas indizadas y en el repositorio institucional; asimismo, también incorpora la investigación formativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje y fortalece una cultura institucional de protección de la propiedad intelectual.

Debe Decir:

La UNCA promueve la investigación orientada a contribuir a la resolución de problemas locales, regionales y nacionales mediante la investigación de tipo básica, aplicada y de innovación tecnológica acorde a las líneas de investigación, a través de proyectos de investigación con financiamiento público o privado, con un enfoque científico, humanístico y tecnológico, con el objetivo de fortalecer las competencias de investigación de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y egresados). Fomenta las alianzas estratégicas o convenios interinstitucionales con las entidades públicas y privadas para el aporte del conocimiento. La UNCA promueve la difusión de sus resultados en eventos científicos, en revistas indizadas y en el repositorio institucional; asimismo, incorpora la investigación formativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje y fortalece una cultura institucional de protección de la propiedad intelectual.

Dice:

Las investigaciones que se promueven en la UNCA, se enfocan en la generación del conocimiento y en el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística, dentro de los enfoques cuantitativo y cualitativo.

La universidad asume estrategias para desarrollar investigación científica, tecnológica y humanística.

Debe Decir:

Las investigaciones que se promueven en la UNCA, se enfocan en la generación del conocimiento y en el desarrollo de la investigación de tipo básica, aplicada y de innovación tecnológica, dentro de los enfoques cuantitativo y cualitativo.

La universidad asume estrategias para desarrollar investigaciones de tipo básica, aplicada y de innovación tecnológica.

Incorporar

Para el desarrollo de conocimientos sobre investigación, durante la formación de los estudiantes, en los planes de estudios de las diferentes carreras profesionales que oferta la UNCA, se contemplará asignaturas con énfasis en temáticas y capacidades que fomente la investigación en los estudios generales, específicos y de especialidad. Todas las asignaturas contempladas en los diferentes planes de estudio, a manera de estrategias promoverán acciones de investigación.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0330-2023/CO-UNCA

▪ 4.8 Educación inclusiva párrafo 2

Dice:

El modelo educativo, asume una educación inclusiva garantizando la no discriminación y la igualdad de acceso a la universidad, sin tener en cuenta el origen, condición económica, social, discapacidad (por deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales) o bagaje cultural distintos a los postulantes y estudiantes. Por ello la UNCA, asume el enfoque de género y valora las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente logren asumir, en el proceso de desarrollo de la sociedad. Lo descrito se evidencia a través del desarrollo de las actividades previstas en los planes de estudios.

Además, su permanencia se logra con un sistema tutorial, concordante con sus necesidades y exigencias pedagógicas y educológicas.

Debe Decir:

El Modelo Educativo, asume una educación inclusiva garantizando la no discriminación y la igualdad de acceso a la universidad, sin tener en cuenta el origen, condición económica, social, discapacidad (por deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales) o bagaje cultural distintos de los postulantes y estudiantes.

Así mismo, asume la definición del enfoque de igualdad de género propuesto por la UNESCO (2014) como: "La igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, entendiéndose que la igualdad no significa que mujeres y hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron", busca promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar mejores condiciones y recursos a las mujeres para que hagan respetar sus derechos, romper estereotipos y evitar situaciones que las releguen dentro de la sociedad; en esta perspectiva se busca construir que tanto mujeres y hombres vivan sin miedos, ni estereotipos que "las" y "los" disminuya como seres humanos, y es la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como escenario de construcción social la llamada a asumir este compromiso; cristalizado en la planificación de los sílabos y ejecutados en las sesiones de aprendizaje a través de la aplicación de estrategias que promuevan la igualdad de género y el desarrollo de actividades que resulten significativas para la destrucción de estereotipos sociales desde los propósitos del aprendizaje. En ese sentido, la UNCA formaliza su planteamiento en los diversos documentos de gestión como: reglamento académico, de apoyo a la docencia; así como en las políticas de bienestar universitario y responsabilidad social universitaria y en los programas de bienestar universitario.

Además, su permanencia se logra con un sistema tutorial, concordante con sus necesidades y exigencias pedagógicas y educológicas.

▪ En 6.1 Nivel de pregrado

Dice:

6.1.2 Estudios específicos

Es un conjunto de actividades que conducen al logro de aprendizajes, brindan el fundamento científico, tecnológico, humanístico e investigativo, cuyo objetivo es lograr que los estudiantes cuenten con capacidades cognitivas, habilidades para la investigación que constituyan los saberes previos para adquirir y desarrollar las competencias disciplinarias propias de la carrera profesional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0330-2023/CO-UNCA

6.1.3 Estudios de Especialidad

Los estudios de especialidad buscan desarrollar y fortalecer capacidades cognitivas, habilidades y destrezas, propios de la profesión y especialidad correspondiente, aplicando estrategias y herramientas de cada ciencia en particular, en la que la capacidad actitudinal se constituye en un pilar fundamental para un desempeño profesional ético. En el logro del aprendizaje están implicadas las asignaturas desde el quinto ciclo al décimo ciclo de los correspondientes planes de estudio.

Los estudios específicos y de especialidad de acuerdo al artículo 42, de la Ley Universitaria tienen una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos.

Debe decir: Se unió 6.1.2 Estudios específicos y 6.1.3 Estudios de Especialidad en el nuevo numeral como se detalla a continuación:

6.1.2 Estudios específicos y de especialidad

Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. Los estudios específicos y de especialidad de acuerdo al artículo 42, de la Ley universitaria tienen una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos.

VIII. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO

- Párrafo 1

DICE: Para la puesta en marcha del Modelo educativo de la UNCA, se cuenta con un conjunto de recursos de gobierno y gestión institucional, (macro proceso estratégico), así como los recursos de apoyo (macro proceso de apoyo) e infraestructura física y equipamiento, que propician cristalizar la gestión académica, específicamente la formación integral, investigación, proyección social y la extensión universitaria con enfoque de responsabilidad social (macro proceso misional), para el logro de las funciones sustantivas de la universidad Nacional Ciró Alegría.

Debe decir

Para la puesta en marcha del Modelo educativo de la UNCA, se cuenta con un conjunto de recursos de gobierno y gestión institucional, así como los recursos de apoyo e infraestructura física y equipamiento, que propician cristalizar la gestión académica, específicamente la formación integral, investigación, proyección social y la extensión universitaria con enfoque de responsabilidad social, para el logro de las funciones sustantivas de la universidad Nacional Ciró Alegría.

- Párrafo 2

DICE:

De otro lado para el desarrollo del Modelo educativo se cuenta con los recursos normativos correspondientes como Estatuto, Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y otros de alcance general

Debe decir:

De otro lado para la implementación del Modelo educativo se cuenta con la normativa que regula el quehacer académico y administrativo de la UNCA, como: Estatuto, Reglamento General, Reglamento



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0330-2023/CO-UNCA

de Organización y Funciones (ROF), Código de Buen Gobierno, Política Institucional, Política de Calidad, Política General de Investigación, Política de Responsabilidad Social Universitaria, Política de Bienestar Universitario, Política de desarrollo profesional del cuerpo docente y reglamentos específicos y otros de alcance general.

▪ PERFIL DE LAS AUTORIDADES

Es preciso informar que en este apartadado se ha retirado los constructos:

- Macro proceso Estratégico
- Macro proceso Misional
- Macro proceso de Apoyo

Así mismo, se ha realizado el alineamiento de las funciones de cada unidad de organización con el Reglamento de Organización y Funciones.

ue, mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0260-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 0260-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 0260-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0330-2023/CO-UNCA

Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTUANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL